Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/49 8 de marzo de 1994

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS 50º período de sesiones Tema 12 del programa

> CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición presentada por escrito por la Asociación Americana de <u>Juristas, Comisión Andina de Juristas, Comisión Internacional de</u> Juristas, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, Comité de Abogados para los Derechos Humanos, Consejo Internacional de Tratados Indios, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional Terre des Hommes, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, France-Libertés: Fundación Danielle Mitterrand, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Pax Christi, Pax Romana, y Servicio, Paz y Justicia en América Latina, organizaciones no qubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II y Centro Europa-Tercer Mundo, Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura, Organización Mundial contra la Tortura, World Christian Life Community, organizaciones inscritas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[24 de febrero de 1994]

## Relator Especial para Colombia piden las ONG a la Comisión de Derechos Humanos

- 1. La crisis de derechos humanos en Colombia es de extrema gravedad. Así lo vienen expresando año tras año los distintos relatores temáticos, grupos de trabajo y expertos que han presentado informes al respecto ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 2. Quizás por ello, en el último informe sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, se advierte que "el Relator Especial sigue preocupado: como se ha descrito <u>supra</u>, continúa recibiendo un gran número de denuncias relativas a violaciones del derecho a la vida. Es particularmente preocupante observar que viene recibiendo denuncias similares desde hace ya muchos años". En consecuencia, el Relator Especial decidió instar al Gobierno de Colombia "a que adopte medidas eficaces para impedir que se produzcan otras muertes, particularmente en el contexto de las actividades contra la subversión o de las operaciones de los "escuadrones de la muerte" contra quienes son considerados socialmente indeseables. El Relator Especial también insta a las autoridades a que investiguen las violaciones de los derechos humanos y hagan comparecer ante la justicia a sus autores" (E/CN.4/1994/7, párr. 238).
- 3. Esa falta de investigación de violaciones a los derechos humanos también ha preocupado al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, cuyo informe de 1994 señala: "Esta impunidad parece verse favorecida por las siguientes circunstancias... La Constitución de 1991, al igual que la Constitución anterior, establece un fuero militar especial para los agentes de la fuerza pública que... cometan transgresiones a la ley o a la Constitución... Según se informó esta jurisdicción es en la práctica ineficaz, por dos razones básicamente: a) el jefe inmediato de la persona que ejecuta la orden... es simultáneamente juez y parte; b) los tribunales militares no permiten a los familiares hacerse parte en el proceso penal... Los agentes estatales... condenados por violaciones de derechos humanos no han sido normalmente retirados del servicio sino transferidos a otros cargos y, en algunos casos, promovidos" (E/CN.4/1994/26, párrs. 168 y 169).
- Ya al respecto había advertido la misión de evaluación de los servicios de asesoramiento recibidos por el Gobierno de Colombia entre 1988 y 1992 del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en los siguientes términos: "la misión concluye que la Consejería ha desempeñado una meritoria e importante labor en la promoción de los derechos humanos en sus vertientes de asesoría, educación, divulgación, capacitación e información respecto de casos de violaciones graves de derechos humanos... Si bien el tratamiento de casos tiene importancia particular como medio informativo, las actividades de protección de los derechos humanos, en sentido estricto, fueron menos importantes" (E/CN.4/1993/61/Add.3, párrs. 116 y 118). Por ello, la misión recomendó dar prioridad a actividades de protección, tales como el cumplimiento de las recomendaciones hechas al Gobierno de Colombia por diversos órganos internacionales de derechos humanos, retirar del servicio a los agentes estatales notoriamente implicados en violaciones de derechos humanos, no restringir derechos humanos ni garantías judiciales durante estados de excepción, proteger a defensores de derechos humanos, corregir la práctica de juzgar las violaciones de derechos humanos en tribunales militares, fortalecer democráticamente la administración de justicia, y

aplicar el derecho internacional humanitario, entro otros aspectos (<u>ibid.</u>, párr. 125).

- 5. El Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura también ha expresado este año su consternación por la violación de derechos humanos en Colombia, a la que califica de endémica: "El Relator Especial espera conocer del Gobierno qué medidas propone para controlar este problema [de tortura] que parece ser endémico, especialmente en zonas de conflicto [armado]" (E/CN.4/1994/31, párr. 188; traducción no oficial).
- 6. Más de diez personas siguen muriendo diariamente en Colombia por razones políticas, promedio que se mantiene en ese altísimo nivel desde 1988. La impunidad en violaciones de derechos humanos es prácticamente absoluta. Las autoridades no han puesto en práctica las numerosas recomendaciones que los órganos y mecanismos de la comunidad internacional han hecho al Gobierno de Colombia para colaborar en la solución de esta aguda y persistente crisis de derechos humanos.
- 7. Por estas razones, y teniendo en cuenta la abundante y preocupante documentación existente, las organizaciones no gubernamentales firmantes solicitamos respetuosamente a los distintos miembros de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su 50° período de sesiones, que se preste atención adecuada a la situación colombiana nombrando para el efecto un Relator Especial. A través de este medio la Comisión estará en mejores condiciones de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales ya hechas. Podrá igualmente disponer de una visión más completa de la responsabilidad estatal en la materia y del alcance de los obstáculos que para la vigencia de los derechos humanos represente la actividad de actores violentos particulares. Y podrá vislumbrar con mayor claridad en qué aspectos debe insistir y qué contribución puede aportar para que la sociedad colombiana supere cuanto antes la difícil situación por la que hoy atraviesa.

\_\_\_\_